

Oficio Nro. SB-SG-2022-05560-O

Quito D.M., 05 de mayo de 2022

Señora
Jhosselin Rubí Dávila Hidalgo
Gerente General
APPRAISER & CONSULTING EQVALEC CÍA. LTDA.
Quito

De mi consideración:

Adjunto, en copia certificada, la resolución No. SB-DTL-2022-0719 de 05 de mayo del 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Francisco Jáuregui Pardo
SECRETARIO GENERAL

Referencias:
- SB-DTL-2022-0488-M

Anexos:
- SB-DTL-2022-0719.pdf

Copia:
Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Tramites Legales

ld

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2022-0719

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación ingresada electrónicamente en el Sistema de Calificaciones con hoja de ruta No. SB-SG-2022-22075-E, la compañía APPRAISER & CONSULTING EQVALEC CÍA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 1792878144001, solicitó la calificación como perito valuador en el área de bienes, entendiéndose que la documentación remitida a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE el artículo 5 del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE el inciso quinto del artículo 6 del citado capítulo IV, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2022-0485-M de 05 de mayo del 2022, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la norma citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril del 2022; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la compañía APPRAISER & CONSULTING EQVALEC CÍA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 1792878144001, como perito valuador en el área de bienes en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

Resolución No. SB-DTL-2022-0719
Página 2

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA, la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión, se le asigne el número de registro No. PVQ-2022-02270.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con la presente resolución.

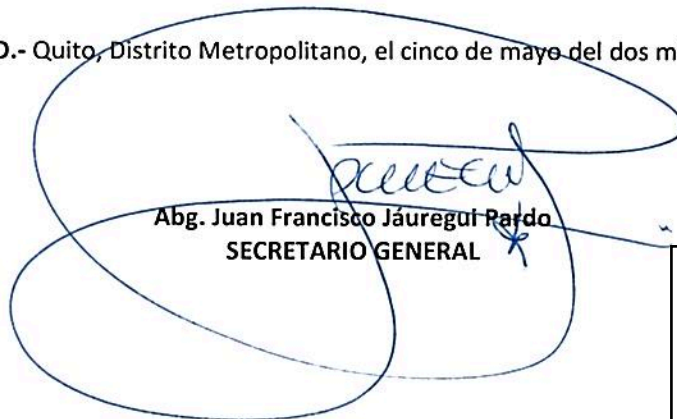
ARTÍCULO 4.- NOTIFICACIÓN se notificará la presente resolución al correo electrónico info@eqvalec.com señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de mayo del dos mil veintidós.



Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de mayo del dos mil veintidós.



Abg. Juan Francisco Jáuregui Pardo
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Juan Francisco Jáuregui Pardo
SECRETARIO GENERAL

Oficio Nro. SB-DTL-2023-0131-O

Quito D.M., 27 de enero de 2023

Asunto: APPRAISER & CONSULTING EQVALEC CÍA. LTDA: REQUERIMIENTO

Señora
Jhosselin Rubí Dávila Hidalgo
Gerente General
APPRAISER & CONSULTING EQVALEC CÍA. LTDA.
En su Despacho

Me refiero a su oficio No. CN-EQ-001-01-23 de 13 de enero de 2023, mediante el cual solicita:

"Solicito su ayuda, con la especificación de áreas las que se encuentra calificado APPRAISER & CONSULTING EQVALEC CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792878144001, peritos valuadores con número de calificación PVQ-2022-02270.

Debido a que es un requerimiento de las entidades financieras, especificar las áreas a las que se refiere "bienes"."

Sobre el particular, debo indicar que el área de Bienes, para la que fue calificada la compañía APPRAISER & CONSULTING EQVALEC CÍA. LTDA., se refiere a todas las áreas en las que se encuentran disponibles para la calificación de peritos valuadores personas naturales, es decir que la compañía puede realizar todo tipo de avalúos siempre y cuando tenga en el staff de peritos registrados para realizar avalúos, el personal debidamente calificado por la Superintendencia de Bancos, y sus calificaciones se encuentren vigentes, con excepción del área de Bienes intangibles.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lic. Toa Carolina Murgueytio Nuñez
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

Referencias:

- SB-SG-2023-01997-E

Anexos:

- 01997-e.pdf

Oficio Nro. SB-DTL-2023-0131-O

Quito D.M., 27 de enero de 2023

Copia:

Señor
Fernando Santiago Cajas Espinoza
Asistente de Supervisión DNEL

fc